INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MC No. 10 de 2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO OBJETO "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC - ISTMINA*".*

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde las 08:00 horas del día lunes dieciséis (16) de marzo de 2026 en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de la plataforma del Secop II hasta las 11 horas del día jueves diecinueve (19) de marzo de 2026. El comité evaluador estará conformado por: **Roveiro Mosquera Mosquera**, Director de Establecimiento responsable de Contratación; **Dg. Bastidas Becerra Jefferson Esneider**, responsable Parque automotor, y **Diana María Pérez Malagón**, del Área Financiera.

2. OBJETO

"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina– INPEC".

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina– INPEC está codificado

en el clasificador de bienes y servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC como:

No.	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	78181505	Servicios	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de inspección de vehículos
2	25171718	Maquinaria, herramienta, equipos industriales y vehículos	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de frenado y componentes	Kit de reparación de frenos
3	78181507	Servicios	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparación de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camines ligeros
4	78181503	Servicios	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparación de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de cambio de fluidos de transmisión o de aceite
5	40161505	Componentes y suministros	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtro de aire
6	25172709	Maquinaria, herramienta, equipos industriales y vehículos	Vehículos comerciales, militares y particulares	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de control medioambiental	Aire acondicionado vehicular
7	40161504	Componentes y suministros	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtros y purificación industrial	Filtros	Filtro de aceite
8	40161513	Componentes y suministros	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtros y purificación industrial	Filtros	Filtro de combustible
9	25171503	Maquinaria, herramienta, equipos industriales y vehículos	Vehículos comerciales, militares y particulares	Componentes y sistemas de transporte	Liimpiabrisas	Limpiabrisas para automóviles.
10	78181507	Servicios	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparación de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Mantenimiento general y cambio de piezas.

2.2. Condiciones Técnicas Exigida

Para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina– INPEC (**Camioneta marca Renault Trafic Tipo Panel, modelo 2024 de placas NGQ.420**)., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEMS	PRODUCTOS	ESPECIFICACONES TECNICAS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Aceite	Aceite 5w40 sintético recomendado por Renault para camioneta línea trafic modelo 2024 cilindrada CC. 1.997	Glon	1
2	Aceite	Aceite 5w40 sintético recomendado por Renault para camioneta línea trafic modelo 2024 cilindrada CC. 1.997	(3/4) Glon	1
3	Aceite	80w90 Caja recomendado por Renault para camioneta línea trafic modelo 2024 cilindrada CC. 1.997	¼ Glon	1
4	Aceite	85w140 transmisión	¼ Glon	1
5	Pastillas de freno	Delanteras para camioneta Renault línea trafic modelo 2024 cilindrada CC. 1.997	1 PAR	1
6	Bandas	Traseras para camioneta Renault línea trafic modelo 2024 cilindrada CC. 1.998	1 PAR	1
7	Filtro de aceite	recomendado por Renault para camioneta línea trafic modelo 2024 cilindrada CC. 1.997	Unidad	1
8	Filtros de aire	recomendado por Renault para camioneta línea trafic modelo 2024 cilindrada CC. 1.998	Unidad	1
9	Alineación y Balanceo	Revisión general Camioneta marca Renault Trafic Tipo Panel, modelo 2024 de placas NGQ.420	Gbal	1
10	Revisión eléctrica	Revisión general Camioneta marca Renault Trafic Tipo Panel, modelo 2024 de placas NGQ.420	Gbal	1
11	Mantenimiento general (mano de obra	Revisión general Camioneta marca Renault Trafic Tipo Panel, modelo 2024 de placas NGQ.420	Gbal	1
12	Scanner	Revisión general Camioneta marca Renault Trafic Tipo Panel, modelo 2024 de placas NGQ.420	Gbal	1
13	Sincronización de motor	Revisión general Camioneta marca Renault Trafic Tipo Panel, modelo 2024 de placas NGQ.420	Gbal	1
14	Mantenimiento de aire acondicionado	Revisión general Camioneta marca Renault Trafic Tipo Panel, modelo 2024 de placas NGQ.420	Gbal	1

Observación: El mantenimiento preventivo y correctivo que se pretende contratar según los anteriores requerimientos técnicos anteriores, incluyen también cualquier otro que no se encuentre enlistado y que sea necesario para el propósito del objetivo de este contrato, el

cual se entiende incorporado a este listado y será cancelado conforme a las condiciones de precio del mercado.

El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.

La vigencia de la **propuesta económica** presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

Asimismo, el EPMSC Istmina se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del **SECOP II** por tanto se elaborará con lista de precios anexando evidencias **(ANEXO 2),** de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en el SECOP II en este proceso el EPMSC Istmina no conoce con exactitud las cantidades de los bienes a adquirir por ser un contrato de suministro, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma:

LISTA DE PRECIOS: Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio **incluyendo el impuesto sobre el valor agregado (IVA)**.

SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO DEL PROCESO.

EVIDENCIA ANEXO - OFERTA ECONOMICA: Por los ítems, con los precios unitarios y totales de los elementos objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, firmada por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal. Sobre este anexo se realizará solo la evaluación por el valor unitario antes de IVA de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.

No obstante lo anterior, es importante que los futuros oferentes tengan en cuenta que la Dirección General, se remitió a todos los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional ERON la certificación expedida por el Ministerio de Justicia sobre **exclusión de IVA a los bienes y servicios adquiridos con presupuesto del INPEC**.

Los proponentes deberán ofertar sobre la totalidad de los ítems solicitados en esta contratación **sin sobrepasar el presupuesto asignado o el promedio de estudio del mercado o de lo contrario la propuesta será rechazada**.

Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente la invitación pública; esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación. Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en estos estudios previos evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación, analizando las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos en la invitación publica, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida, revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla.

Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos y presente los documentos siguiendo el orden señalado.

La oferta debe ser firmada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica del proponente y se debe presentar hasta la hora fijada, fecha y lugar determinado en el cronograma de la invitación pública.

En desarrollo del deber consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.

En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración del EPMSC Istmina, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto serán causales de rechazo, el no ofrecimiento de algunas de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de suministro.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada, además, debe tener igual o menor precio al fijado en las cotizaciones.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de hasta cinco millones seiscientos mil pesos ($5.600.000) m/cte.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, efectuará los pagos por el efectivo suministro y prestación de los servicios contratados de acuerdo al valor del producto; previa presentación de la **factura electrónica correspondiente conforme a las disposiciones de la DIAN**, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para que se efectúe el pago se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaboradas (**factura electrónica**) o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Además, se aplicará ESTAMPILLA “Pro Universidad Tecnológica del Chocó” de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza correspondiente proferida por la Asamblea Departamental del Chocó”.

Así mismo, la factura para pago deben contar con la aprobación del supervisor del contrato por medio del aplicativo de Facturación Electrónica en la **plataforma Olimpia IT del Ministerio de Hacienda**; Haciéndose saber que; el contratista es el obligado colgar en la precitada plataforma las facturas electrónicas (mediante documento ZIP – contenedor electrónico con la factura en archivo .XML y .PDF) al correo electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** y al respectivo correo del supervisor junto con el número de la unidad ejecutora del Establecimiento (12-08-00-533) para que las facturas sean asignadas según corresponda.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de cinco millones seiscientos mil pesos ($5.600.000) m/cte**.**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el siguiente **CDP:**

No. 326 de fecha 29 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA - GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto servicios de construcción) FUENTE Nación**,** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: Dar inicio a proceso contractual para Contratar el servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque automotor del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y Carcelario EPMSC - ISTMINA según oficio 2026IE0017675 con fecha 01-29-2026, Expedido por Jefe de Presupuesto del EPMSC ISTMINA del INPEC., por valor de cinco millones seiscientos mil pesos ($5.600.000) m/cte**.**

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de dos (02) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información:

Proponentes a los cuales se les solicito cotización

No. de Cotización	Nombre del proveedor	Dirección
1	Estación de Servicios Kennedy Atrato Nit 900.363.457-4	Cra 1 No 33-55 Quibdó
2	Serviteca séptima avenida Nit: 900587964-9	Cra: séptima # 28-65 Quibdó

Teniendo en cuenta que todas los anteriores establecimientos de comercio respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC Istmina, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina– NPEC, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Las cotizaciones mencionadas anteriormente forman parte integral del presente estudio:

ESTUDIO ECONOMICO

ESTIDIO DE MERCADO INVITACION PÚBLICA MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 2026					Cotización	Cotización	PROMEDIO ESTUDIO DEL MERCADO
ITEMS	PRODUCTOS	ESPECIFICACONES TECNICAS	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		
1	*Aceite*	Aceite 5w40 sintético recomendado por Renault para camioneta línea trafic	Glon	1	300000	300000	300.000

		modelo 2024 cilindrada CC. 1.997					
2	Aceite	Aceite 5w40 sintético recomendado por Renault para camioneta línea trafic modelo 2024 cilindrada CC. 1.997	(3/4) Glon	1	70000	70000	70.000
3	Aceite	80w90 Caja recomendado por Renault para camioneta línea trafic modelo 2024 cilindrada CC. 1.997	¼ Glon	1	50000	50000	50.000
4	Aceite	85w140 transmisión	¼ Glon	1	40000	40000	40.000
5	Pastillas de freno	Delanteras para camioneta Renault línea trafic modelo 2024 cilindrada CC. 1.997	1 PAR	1	210000	190000	200.000
6	Bandas	Traseras para camioneta Renault línea trafic modelo 2024 cilindrada CC. 1.998	1 PAR	1	260000	220000	240.000
7	Filtro de aceite	recomendado por Renault para camioneta línea trafic modelo 2024 cilindrada CC. 1.997	Unidad	1	45000	230000	137.500
8	Filtros de aire	recomendado por Renault para camioneta línea trafic modelo 2024 cilindrada CC. 1.998	Unidad	1	38000	35000	36.500
9	Alineación y Balanceo	Revisión general camioneta Renault línea trafic modelo 2024 cilindrada CC. 1.998	Gbal	1	90000	90000	90.000
10	Revisión eléctrica	Revisión general camioneta Renault línea trafic modelo 2024 cilindrada CC. 1.998	Gbal	1	350000	350000	350.000
11	Mantenimiento general (mano de obra	Revisión general camioneta Renault línea trafic modelo	Gbal	1	800000	800000	800.000

		2024 cilindrada CC. 1.998					
12	Scanner	Revisión general camioneta Renault línea trafic modelo 2024 cilindrada CC. 1.998	Gbal	1	80000		40.000
13	Sincronización de motor	Revisión general camioneta Renault línea trafic modelo 2024 cilindrada CC. 1.998	Gbal	1	280000	80000	180.000
14	Mantenimiento de aire acondicionado	Revisión general camioneta Renault línea trafic modelo 2024 cilindrada CC. 1.998	Gbal	1	300000	280000	290.000
					2913000	300000	2.824.000

Una vez realizado el valor de la cotización, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual a:

Para la adquisición de los repuestos y demás elementos objeto del contrato.

1) Los repuestos que ha de adquirir el futuro contratista con destino al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor debe de ser de buena calidad y de primera mano, y sobre todo, aquellos recomendados por la casa matriz fabricante del vehículo.
2) Para realizar la prestación del servicio el contratista deberá contar con la disponibilidad de los repuestos y la logística para realizar el respectivo mantenimiento, y deberá realizarlo en una localidad donde el supervisor pueda ejercer su función.

3) La entrega del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor se deberá realizar en las instalaciones del Establecimiento verificando que el vehículo quede en perfectas condiciones de funcionamiento, para lo cual el supervisor del contrato deberá certificarlo sobre el recibido a satisfacción, de no serlo así, la entidad contratante podrá rechazar el servicio prestado.
4) El oferente deberá relacionar claramente en u oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.

Para la suscripción y ejecución del contrato.

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada-
2. Presentar la respectiva oferta técnica y económica con todos sus anexos en la plataforma Secop II , de acuerdo a los plazos establecidos en la invitación.
3. Aprobar el respectivo contrato de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en la plataforma Secop II
4. Radicar las facturas en medio magnético en el Establecimiento y colgarla en la plataforma las facturas electrónicas (mediante documento ZIP – contenedor electrónico con la factura en archivo .XML y .PDF) al correo electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** y al respectivo correo del supervisor junto con el número de la unidad ejecutora del Establecimiento (12-08-00-533) para que las facturas sean asignadas según corresponda-
5. Entegar el mantenimiento de manera oportuna en el tiempo establecidoy conforme a las especificaciones técnicas pactadas.
6. Garantizar la calidad de los productos suministrados
7. Cumplir con los plazos fijados en el contrato.
8. Contar con un medio telefónico permanente donde la entidad pueda comunicarse para realizar las solicitudes.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
10. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.

11. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todos los cambios de los productos defectuosos o fuera de especificaciones técnicas solicitadas por el Establecimiento. Para el efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de la ejecución del contrato avisará por escrito al Contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este un plazo para la reposición de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles contados a partir del aviso respectivo; si transcurrido este plazo el Contratista no repone los bienes s aplicarán las medidas a que haya lugar.
13. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase de producto a suministrar.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
15. Cumplir con todos los protocolos de seguridad y de bioseguridad al realizar el suministro de los bienes objeto de este contrato.
16. Presentar la ficha técnica de los productos a suministrar a través de los cuales se pueda corroborar la calidad del servicio.
17. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en su propuesta económica.
18. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por contratante y contratista, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal. Por ningún motivo la ejecución del contrato superará la vigencia fiscal 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, ubicado en la Carrera 7 No. 12-36 Barrio San Francisco del Municipio de Istmina.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de proyectos productivos del EPMS Istmina o quien haga sus veces o a quien designe el director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de

presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de Existencia y
Representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2025.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

No se requiere experiencia.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo e invitación pública,

para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 “OBJETO” y diligenciarse, según el anexo No. 2.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax, ni física, ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas y no se tendrán en cuenta, además el SECOP II, no permite el recibo de ofertas después de la fecha y hora establecida.

Cada requisito de la oferta debe de ir en archivo aparte.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 La oferta económica, firmado por el representante legal
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal. (este no se adjunta será consultado por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina)
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal. (este no se adjunta será consultado por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina)

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	**Observaciones:** Según cronograma de Plataforma Secop II **Respuesta Observaciones:** Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo máximo para presentar oferta	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Audiencia Apertura de Sobres	Según cronograma de Plataforma Secop II	Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, carrera 7 No. 12-36, Barrio San

		Francisco del Municipio de Istmina Chocó.
Acta Apertura de Sobres	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	Según cronograma de Plataforma Secop II	Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, carrera 7 No. 12-36, Barrio San Francisco del Municipio de Istmina.
Publicación informe de evaluación de las propuestas	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Comunicación aceptación de la oferta.	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo a la interpretación jurídica de la precitada norma concepto jurídica, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del **INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina **del INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **El** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina **del INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas,

cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Istmina, Carrera 7 No. 12-36 Barrio San Francisco, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.

Atentamente,



ROVEIRO MOSQUERA MOSQUERA
Director Establecimiento de Mediana Seguridad Istmina

Proyectó: Roveiro Mosquera Mosquera
Revisó: Roveiro Mosquera Mosquera
Aprobó: Roveiro Mosquera Mosquera
Fecha: 15/03/2026